



RESOLUCION No. CSJMER22-31
7 de febrero de 2022

“Por medio de la cual se ordena una novedad en el escalafón de la Carrera Judicial de este Distrito Judicial”

El Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, actuando en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las contenidas en la Constitución Nacional, artículo 256-1, la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, artículo 101-1 y el Acuerdo número 724 de 2000, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES GENERALES.

De acuerdo con las facultades y funciones inherentes a los Consejos Seccionales de la Judicatura, en lo relativo a las novedades de personal, se exige que esta Corporación vele y mantenga renovado permanentemente el Escalafón de la Rama Judicial en este Distrito, de acuerdo con las circunstancias que acaezcan, verbo y gracia: actualizaciones, inscripciones y exclusiones.

Actualización o Inscripción. De conformidad con los reglamentos expedidos en materia de concursos para la provisión de cargos de Funcionarios y Empleados de las diferentes dependencia judiciales y los mecanismos para llevar a cabo la designación en los empleos, en particular lo dispuesto por los Acuerdos PSAA08-4528 de 2008 (Funcionarios) y 290 y 291 expedidos por esta de Corporación (Empleados) y el Acuerdo 4856 de 2008 (reglamento general), emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se formulan ante las autoridades nominadoras las listas de candidatos y elegibles para los diferentes cargos en vacancia definitiva en el Distrito Judicial de Villavicencio o se dictan conceptos favorables de traslados, lo cual produce la actualización o inscripción en carrera, según sea el caso.

CONSIDERACIONES PARTICULARES.

Se remite acto administrativo, por medio del cual se informa que se dio cumplimiento a lo dispuesto por este Consejo Superior de la Judicatura, conforme a concepto favorable de traslado de servidor en carrera judicial.

La Juez Segundo Penal del Circuito de Villavicencio — Meta, procedió a nombrar en propiedad en el cargo de Secretario Nominado de dicho despacho a Heberth Badillo Bonilla, identificado con la cédula de ciudadanía No 13.457.905 de Cúcuta -Norte de Santander, posesionado con efectos fiscales a partir del 01 de febrero de 2022, conforme al acta de posesión que se allega.

En virtud de lo anterior, se hace necesario **INSCRIBIR** en el escalafón seccional de carrera Judicial a Heberth Badillo Bonilla, identificado con la cédula de ciudadanía No 13.457.905 de Cúcuta -Norte de Santander, en propiedad en el cargo de Secretario Nominado de dicho despacho, Juzgado Segundo Penal del Circuito de Villavicencio — Meta.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: INSCRIBIR en el Escalafón de la Carrera Judicial a:

NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO	DEPENDENCIA JUDICIAL	Nº RESOLUCIÓN
HEBERTH	BADILLO BONILLA	13.457.905	SECRETARIO NOMINADO	Juzgado Segundo Penal del Circuito de Villavicencio — Meta	Resolución 16 de diciembre 09 de 2022 - Posesión 01 de 01/02/2022 con efectos fiscales a partir de la misma fecha.

ARTÍCULO 2º: COMUNICACIONES. El presente acto administrativo se notificará personalmente al interesado y se enviará copia a la Sección de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional y a la Unidad de la Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Villavicencio, Meta, a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

LORENA GOMEZ ROA
Presidente

LGR/CPCR
EXTCSJM22-239.